REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120220092100

Por secretaria remítase los oficios de medidas cautelares a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, con fundamento en lo normado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, en su defecto, el apoderado actor puede acercarse directamente al Despacho a retirar los mismos, toda vez, que la ORIP no da trámite a los oficios remitidos de correos no institucionales o sin sellos de la sede judicial.

En razón a que la demandada PAOLA LILIANA LOPEZ HERNANDEZ, se notificó de forma personal conforme a lo normado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 (fl. 143 a 281), quien en el término legal concedido permaneció silente, al no advertirse la presencia de irregularidades que ameriten la declaratoria de nulidades de carácter adjetivo y en atención a que se hallan satisfechos a cabalidad los denominados presupuestos procesales, el Juzgado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 440 *ibídem*, **RESUELVE:**

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo en contra de la demandada PAOLA LILIANA LOPEZ HERNANDEZ.

SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 *ibídem*.

TERCERO: Decretar el remate, previo avalúo de los bienes que se encuentren embargados en el presente proceso, y de los que se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la ejecutante el crédito y las costas.

CUARTO: Condenar en costas a la parte ejecutada, para lo cual se señala la suma de $950.851, como agencias en derecho. Por Secretaría liquídense.

NOTIFÍQUESE,

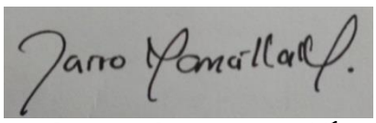

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 080 de fecha 12 de julio de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA